



AYUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

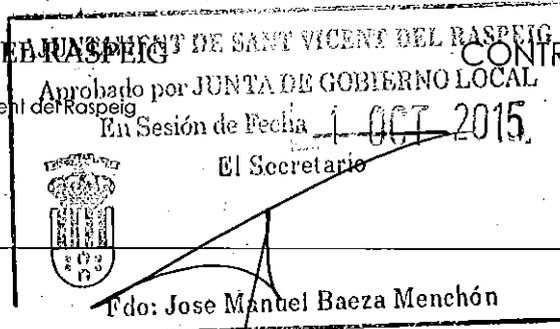
CIF: P-0312200-I

Plaça de la Comunal Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065

Web: <http://www.raspeig.org>

E-mail: infraestructuras@raspeig.org



CONTRATACION

Ref: AMI/JLLB

Asunto: Adjudicación OBRAS DE RENOVACION Y AHORRO ENERGETICO DEL ALUMBRADO PUBLIDO EN SAN VICENTE DEL RASPEIG (IFS CO03/15).

PROPUESTA

M^a Auxiliadora Zambrana Torregrosa, Concejal Delegada de Contratación de este Ayuntamiento, a la Junta de Gobierno Local **EXPONE**:

QUE mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de mayo de 2015, se acordó aprobar el expediente relativo a la contratación de la ejecución de las citadas obras, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de licitación en el BOP por 26 días naturales.

Finalizado el plazo de presentación el 07/07/15, se presentan 15 ofertas, según certificación de Secretaría de fecha 13/07/2015.

QUE en relación con dicho expediente, la mesa de contratación de fecha 07/08/2015 ha adoptado acuerdo con el siguiente tenor literal:

<<

UNO - CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN Y AHORRO ENERGETICO DEL ALUMBRADO PUBLICO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (IFS CO03/15): CONOCIMIENTO INFORME VALORACIÓN SOBRE Nº 2 "OFERTA TECNICA" Y, APERTURA SOBRE Nº 3 "OFERTA ECONOMICA".

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4^ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de mayo de 2015.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** Se ha determinado un presupuesto de licitación de 413.223,14 euros, más 86.776,86 euros en concepto de 21% de IVA, lo que da un importe de 500.000,00 euros. El valor estimado del contrato asciende a 456.420,14 euros.
- **Plazo de ejecución:** Cuatro meses.

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de apertura del sobre 2 "OFERTA TÉCNICA", celebrado el día 15/07/15 cuyo resultado fue el siguiente:

“

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa **ACUERDA**:

PRIMERO: Admitir al Procedimiento abierto a la totalidad de las plicas presentadas.

SEGUNDO: Dar traslado del sobre nº 2 "PROPUESTA TÉCNICA" de las ofertas admitidas al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme a los criterios del Pliego de

Condiciones Técnicas, tras lo cual se someterá nuevamente a esta Mesa a los efectos de apertura del sobre n° 3 "OFERTA ECONÓMICA

Se ha efectuado la valoración técnica del referido sobre n° 2, realizada mediante informe de fecha 30/07/2015, suscrito por el I.C.C.P. Municipal, D.Carlos Medina García, con el siguiente tenor:

Informe

En relación con las ofertas técnicas recibidas se recuerda que el pliego establece los siguientes apartados y puntos entre los aspectos sujetos a valoración no objetivable o cuantitativa:

ASPECTOS SUJETOS A VALORACION NO OBJETIVABLE O CUANTITATIVA (máx. 30 puntos)

- **Organización de la obra (15 puntos).** En este apartado se valorará aquellas ofertas que planteen una correcta organización de medios para la ejecución de los trabajos. Entre los aspectos que se valorarán serán aquellos que contemplen menores afecciones a los vecinos, esquemas de los cortes de calles y mayor seguridad y salud (6 puntos), mayor sostenibilidad ambiental (3 puntos) en los procesos constructivos, y mayor garantía de compromiso efectivo de los plazos de obra (6 puntos).
- **Estudio del Proyecto (15 puntos).** En este apartado se valorará todos aquellos posibles aspectos detectados por el licitador en el documento susceptibles de ser inexactos o falibles en el proyecto, y que dentro del ámbito y objeto del contrato, para los que el contratista proponga soluciones precisas y en su caso valoradas sin coste alguno para la administración contratante.

Los criterios de valoración de cada uno de los apartados se exponen a continuación:

ORGANIZACIÓN DE OBRA

- **Afecciones, cortes y seguridad y salud:** En este apartado se valora la información presentada del documento en cuanto su mayor o menor adecuación de las medidas concretas propuestas para minimizar las afecciones a vecinos, descripción y esquemas adecuados de cortes con fases descritas de ejecución de obra, delimitación de acopios y servicios auxiliares de obra (o casetas), y la incorporación de documentación fotográfica y gráfica poniendo en relieve los posibles condicionantes de lo arriba indicado. En cuanto a la Seguridad y Salud se valora la información presentada del documento en cuanto a su mayor o menor calidad de la oferta en referencia a los aspectos de seguridad y salud, con propuestas concretas y significativas, tanto para los trabajadores como para la ciudadanía. Del mismo modo se valora la implantación de procesos de calidad en la gestión de la seguridad y salud.
- **Sostenibilidad ambiental:** En este apartado se valora la información presentada del documento en cuanto su mayor o menor adecuación de los diversos aspectos ambientales vinculados a la obra (consumos, emisiones o las cantidades de residuos previstos que se van a producir y su tratamiento o reutilización) de manera clara y concisa. Los planes de gestión ambiental que muchos documentos aportan se valoran básicamente en la medida en que estudian y se adaptan a las singulares propias de la obra y su emplazamiento en San Vicente, dejando para un segundo lugar todos aquellos que realizan referencias de manera general sin aportan valor añadido concreto para la organización de obra, sino que



derivan de una (aunque correcta) práctica y ortodoxia general. Del mismo modo se valora la implantación de procesos de calidad en la gestión ambiental.

- **Garantía en el cumplimiento de los plazos:** Si bien el plazo contractual del proyecto es de 4 meses en este apartado se valora los esfuerzos que los distintos licitadores realizan para acortar el plazo de obra y así poder absorber sin riesgo las posibles desviaciones por incidencias durante el desarrollo de los trabajos. En este apartado se valora la justificación aportada del plazo mediante una descripción de las tareas a realizar, dimensionamiento justificada de equipos o brigadas, la presentación de diagramas detallados de planificación de obra (GANTT, PERT, identificación clara de actividades en caminos críticos, etc.). En la tabla se aporta las reducciones propuestas en el plazo en semanas por cada uno de los licitadores.

ESTUDIO DEL PROYECTO

En este apartado se valora la calidad de la oferta tanto a nivel documental, como de contenidos, con el objetivo, por un lado de demostrar conocimiento de la obra a la que se presenta, como por otro de detectar posibles desviaciones, erratas, o ajustes a que a juicio del licitador deberían ser subsanadas. Del mismo modo se valora positivamente aquellas ofertas (que una vez detectados estos aspectos) propongan soluciones adecuadas técnicas sin incremento de coste para la administración. La valoración se realiza en cuanto al mayor número de estos aspectos (cantidad), su calidad intrínseca y su repercusión en la obra (calidad), y su aceptación de subsanación. En este sentido indicar que también se ha valorado positivamente aquellas ofertas que aportan un cuadro justificativo de mediciones comparativas entre los valores del proyecto y los cálculos de los licitadores.

En relación con los criterios arriba expuestos se realiza la siguiente puntuación de las plicas:

| sobre nº | NOMBRE DE LA EMPRESA | ORGANIZACIÓN DE LA OBRA | | | | Nota final ORGANIZACIÓN / 15 | ESTUDIO DEL PROYECTO Nota final ESTUDIO DEL PROYECTO, ASPECTOS FALIBLES Y SUBSANACION DEFICIENCIAS / 15 | Nota final SOBRE 2 (máx 30 PUNTOS) |
|----------|-----------------------|--|---|--------------------------------------|--|------------------------------|--|------------------------------------|
| | | Estudio de afecciones, cortes y Seguridad y Salud (6 puntos) | Análisis de Sostenibilidad Ambiental (3 puntos) | Reducción de plazo inicial (semanas) | Garantía compromiso efectivo del plazos (6 puntos) | | | |
| Nº 1 | CITELUM | 3 | 1,5 | 0 | 3 | 7,5 | 14 | 21,5 |
| Nº 2 | ACEINSA MOVILIDAD | 2 | 1,5 | - | 3,5 | 7 | 4 | 11 |
| Nº 3 | AQUATEC | - | - | - | - | - | - | EXCLUIDO |
| Nº 4 | SICE | 2 | 0,5 | -4 | 3 | 6,5 | 9,5 | 15 |
| Nº 5 | LUMEN | 1,5 | 1 | 0 | 2,5 | 6 | 3 | 8 |
| Nº 6 | ELECNOR | 3 | 1,5 | -3 | 5,5 | 10 | 8 | 18 |
| Nº 7 | ELSAMEX | 2,5 | 0,5 | -4 | 0 | 3 | 3,5 | 6,5 |
| Nº 8 | SAN JOSE CONSTRUCTORA | 3,5 | 0,5 | 0 | 2,5 | 6,5 | 3 | 9,5 |
| Nº 9 | FERROSER | 4 | 1,5 | -7 | 3,5 | 9 | 16 | 24 |
| Nº 10 | ALTIBERIA ENERGIA | 2,5 | 1,5 | -8 | 4 | 8 | 4,5 | 12,5 |
| Nº 11 | TALENT | - | - | - | - | - | - | EXCLUIDO |
| Nº 12 | CLECE | 2 | 1 | -3 | 3 | 6 | 14 | 20 |
| Nº 13 | MONRABAL | 2,5 | 1,5 | -3 | 5 | 9 | 6 | 14 |
| Nº 14 | IMESAPI | 2 | 1,5 | 0 | 1 | 4,5 | 7 | 11,5 |
| Nº 15 | GRUPO ETRA | 2,5 | 0,5 | -2 | 4,5 | 7,5 | 7 | 14,5 |

Señalar que la oferta de TALENT y AQUATEC han sido excluidas de la valoración por incluir información relativa al sobre siguiente, aspectos objetivos o cuantificables, (en concreto la asunción de mejoras tasadas) dentro de su oferta técnica.

Lo que se le informa para su conocimiento y efectos.

A continuación se procede a la apertura del sobre nº 3 "OFERTA ECONÓMICA", de las ofertas admitidas, con el siguiente tenor:

• **PLICA 1: Citelum Ibérica, S.A (CIF: A-59087361),**

" Que oferta como precio cierto de contratación:

Doscientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve euros con cincuenta céntimos de euro (276.859,50 euros).

IVA cincuenta y ocho mil ciento cuarenta euros con cincuenta céntimos de euro (58.140,50 euros).

Total Trescientos treinta y cinco mil euros (335.000 euros).

Que si oferta la mejora cerrada del apartado 1.6.2.1 PCTC: mejora por reposición / renovación del cableado en el sector CMP Gabriel Miró.

Que oferta como ampliación del plazo de garantía cuatro años adicionales (apartado 1.6.2.3 PCTC)."

• **PLICA 2: ACEINSA MOVILIDAD S.A. (CIF: A-84408954),**

" Que oferta como precio cierto de contratación:

Trescientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho euros con dos céntimos.

IVA: Sesenta y nueve mil ochocientos once euros con noventa y ocho centimos.

Total: Cuatrocientos dos mil doscientos cincuenta euros/año.

Que si oferta la mejora cerrada del apartado 1.6.2.1 PCTC: mejora por reposición / renovación del cableado en el sector CMP Gabriel Miró.

Que oferta como ampliación del plazo de garantía cuatro años adicionales (apartado 1.6.2.3 PCTC)."

• **PLICA 4: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. (CIF: A-28002335),**

" Que oferta como precio cierto de contratación:

Trescientos cincuenta y tres mil trescientos cinco euros con setenta y ocho centimos de euro: (353.305,78 euros).

IVA: Setenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro euros con veintium centimos de euro: (74.194,21 euros).

Total: Cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y nueve euros con noventa y nueve centimos de euro: (427.499,99 euros).

Que si oferta la mejora cerrada del apartado 1.6.2.1 PCTC: mejora por reposición / renovación del cableado en el sector CMP Gabriel Miró.

Que oferta como ampliación del plazo de garantía cuatro años adicionales (apartado 1.6.2.3 PCTC)."

• **PLICA 5: Lumen eléctricas, S.L. (CIF: b-30425268),**



“ Que oferta como precio cierto de contratación:

Trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro euros y setenta y siete centimos (348.424,77 euros).

IVA: Setenta y tres mil ciento sesenta y nueve euros y veinte centimos (73.169,20 euros).

Total: Cuatrocientos veintium mil quinientos noventa y tres euros y noventa y siete centimos (421.593,97 euros).

Que si oferta la mejora cerrada del apartado 1.6.2.1 PCTC: mejora por reposición / renovación del cableado en el sector CMP Gabriel Miró.

Que oferta como ampliación del plazo de garantía cuatro años adicionales (apartado 1.6.2.3 PCTC).”

• **PLICA 6: Elecnor S.A. (CIF: A-48027056),**

“ Que oferta como precio cierto de contratación:

Doscientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y seis euros con tres centimos.

IVA: Sesenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con sesenta y siete centimos.

Total: Trescientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta euros con setenta centimos.

Que si oferta la mejora cerrada del apartado 1.6.2.1 PCTC: mejora por reposición / renovación del cableado en el sector CMP Gabriel Miró.

Que oferta como ampliación del plazo de garantía cuatro años adicionales (apartado 1.6.2.3 PCTC).”

• **PLICA 7: Elsamex S.A. (CIF: A-28504728),**

“ Que oferta como precio cierto de contratación:

Trescientos setenta y un mil euros (371.000 euros).

Setenta y siete mil novecientos diez euros (77.910 euros).

Total: 448.910 euros (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos diez euros).

Que si oferta la mejora cerrada del apartado 1.6.2.1 PCTC: mejora por reposición / renovación del cableado en el sector CMP Gabriel Miró.

Que oferta como ampliación del plazo de garantía cuatro años adicionales (apartado 1.6.2.3 PCTC).”

• **PLICA 8: Constructora San José, S.A. (CIF: a-36006666),**

“ Que oferta como precio cierto de contratación:

Doscientos ochenta y tres mil quinientos noventa y ocho euros y noventa y dos centimos.

IVA: Cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco euros y setenta y siete centimos.

Total: Trescientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro euros y setenta centimos/año.

Que si oferta la mejora cerrada del apartado 1.6.2.1 PCTC: mejora por reposición / renovación del cableado en el sector CMP Gabriel Miró.

Que oferta como ampliación del plazo de garantía 5 años adicionales (apartado 1.6.2.3 PCTC).”

• **PLICA 9: Ferroser Infraestructuras, S.A. (CIF: a-28423853),**

“ Que oferta como precio cierto de contratación:

Total sin IVA: Trescientos setenta y un mil ochocientos dieciocho euros con dieciocho céntimos (371.818,18 euros).

IVA: Setenta y ocho mil ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos (78.081,82 euros).

Total IVA incluido: Cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos euros (449.900,00 euros).

Que si oferta la mejora cerrada del apartado 1.6.2.1 PCTC: mejora por reposición / renovación del cableado en el sector CMP Gabriel Miró.

Que oferta como ampliación del plazo de garantía cuatro años adicionales (apartado 1.6.2.3 PCTC)."

- **PLICA 10: Altiberia energía, S.L. (CIF: b-92877968), y Edificaciones Castelló, S.A. (CIF: A-46087276),**

" Que ofertan como precio cierto de contratación:

Doscientos nueve mil ciento treinta y ocho euros.

IVA: Cuarenta y tres mil novecientos dieciocho con noventa y ocho euros.

Total: Doscientos cincuenta y tres mil cincuenta y seis con noventa y ocho euros/año.

Que si oferta la mejora cerrada del apartado 1.6.2.1 PCTC: mejora por reposición / renovación del cableado en el sector CMP Gabriel Miró:

Que oferta como ampliación del plazo de garantía cuatro años adicionales (apartado 1.6.2.3 PCTC)."

- **PLICA 12: CLECE S.A. (CIF: A-80364243),**

" Que oferta como precio cierto de contratación:

Trescientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y un euros, con noventa y ocho céntimos.

IVA: Setenta y siete mil ciento ochenta y ocho euros, con dos céntimos.

TOTAL: Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta euros/año.

Que si oferta la mejora cerrada del apartado 1.6.2.1 PCTC: mejora por reposición / renovación del cableado en el sector CMP Gabriel Miró.

Que oferta como ampliación del plazo de garantía cuatro años adicionales (apartado 1.6.2.3 PCTC)."

- **PLICA 13: Electrotecnia Monrabal, S.L.U. (CIF: B-46048559),**

" Que oferta como precio cierto de contratación:

Trescientos mil doscientos seis euros con sesenta y un céntimos de euro.

IVA: 63.043,39 euros.

Total: 363.250,00 euros.

Que si oferta la mejora cerrada del apartado 1.6.2.1 PCTC: mejora por reposición / renovación del cableado en el sector CMP Gabriel Miró.

Que oferta como ampliación del plazo de garantía 5 (cinco) años adicionales (Uno obligatorio + cuatro adicionales) (apartado 1.6.2.3 PCTC)."

- **PLICA 14: IMESAPI, S.A. (CIF: A-28010478),**

" Que oferta como precio cierto de contratación:

Trescientos mil seiscientos diecinueve euros con ochenta y tres céntimos de euro (IVA exluido).

IVA (21%): Sesenta y tres mil ciento treinta euros con diecisiete céntimos de euro.

Total: Trescientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta euros.

Que si oferta la mejora cerrada del apartado 1.6.2.1 PCTC: mejora por reposición / renovación del cableado en el sector CMP Gabriel Miró.



Que oferta como ampliación del plazo de garantía cuatro años adicionales (apartado 1.6.2.3 PCTC)."

• **PLICA 15: Electronic Trafic S.A. (CIF: A-46138219),**

" Que oferta como precio cierto de contratación:

Trescientos cuarenta y siete mil ciento siete euros con cuarenta y tres céntimos (347.107,43 euros).

IVA: Setenta y dos mil ochocientos noventa y dos euros con cincuenta y seis céntimos (72.892,56 euros).

Total: Cuatrocientos diecinueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (419.999,99 euros).

Que si oferta la mejora cerrada del apartado 1.6.2.1 PCTC: mejora por reposición / renovación del cableado en el sector CMP Gabriel Miró.

Que oferta como ampliación del plazo de garantía cuatro años adicionales (apartado 1.6.2.3 PCTC)."

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa ACUERDA:

PRIMERO: *Excluir del procedimiento a las ofertas presentadas por las mercantiles AQUATEC, Proyectos para el Sector del Agua, S.A.U. / Cima eléctrica, S.L. y Proemisa, S.L. / Talent, S.L. de la valoración por incluir información relativa al sobre nº 3, aspectos objetivos o cuantificables, (en concreto la asunción de mejoras tasadas) dentro de su oferta técnica.*

SEGUNDO : *Dar traslado de las ofertas admitidas, cuyos sobre 3 "Oferta Económica" han sido objeto de apertura, al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme al baremo establecido, tras lo cual se someterá a conocimiento de la Mesa de Contratación para, conocidas las puntuaciones totales obtenidas, efectuar propuesta de adjudicación.*

➤➤

QUE a su vez, la mesa de contratación de fecha 24/08/2015 ha adoptado acuerdo con el siguiente tenor literal:

◀◀

UNICO - CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACION Y AHORRO ENERGETICO DEL ALUMBRADO PUBLIDO EN SAN VICENTE DEL RASPEIG (IFS CO03/15): CONOCIMIENTO INFORME VALORACIÓN SOBRE Nº 3 "OFERTA ECONOMICA" Y PROPUESTA DE ADJUDICACION.

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto.

- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de mayo de 2015.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** Se ha determinado un presupuesto de licitación de 413.223,14 euros, más 86.776,86 euros en concepto de 21% de IVA, lo que da un importe de 500.000,00 euros. El valor estimado del contrato asciende a 456.420,14 euros.
- **Plazo de ejecución:** Cuatro meses.

De modo previo, cabe recoger el contenido de la Mesa de Contratación de fecha 07/08/2015, apertura de los sobres nº 3 **"OFERTA ECONOMICA"**, cuyo tenor literal es el siguiente:

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa ACUERDA:

PRIMERO: *Excluir del procedimiento a las ofertas presentadas por las mercantiles AQUATEC, Proyectos para el Sector del Agua, S.A.U. / Cima eléctrica, S.L. y Proemisa, S.L. / Talent, S.L. de la valoración por incluir información relativa al sobre nº 3, aspectos objetivos o cuantificables, (en concreto la asunción de mejoras tasadas) dentro de su oferta técnica.*

SEGUNDO : *Dar traslado de las ofertas admitidas, cuyos sobre 3 "Oferta Económica" han sido objeto de apertura, al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme al baremo establecido, tras lo cual se someterá a conocimiento de la Mesa de Contratación para, conocidas las puntuaciones totales obtenidas, efectuar propuesta de adjudicación.*

Se recibe informe de fecha 10/08/2015 respecto de las ofertas presentadas, del que resulta como oferta presuntamente temeraria, por desproporcionada, la oferta nº10 presentada por la UTE Altiberia Energía S.L./Edificaciones Castelló.

Se requiere por tanto a la citada mercantil para que justifique su oferta conforme al artículo 152 TRLCSP. Una vez finalizado el plazo otorgado (17/08/2015), se ha presentado la correspondiente justificación por la mercantil que es sometida a informe técnico.

El informe emitido de fecha 18/08/15 estima que debe desestimarse la plica y la justificación de su presunta temeridad, puesto que el modelo de luminaria ofertado (Solydi de Fundación Solitec) no se ajusta perfectamente a los requerimientos técnicos operativos (el proyecto especifica un índice L80F10 > 100.000h, mientras que la luminaria ofertada presenta un índice L70F10 con una vida media de 90.000h) ni formales del modelo de luminaria estipulado en el proyecto.

A la vista de este informe, la Mesa de Contratación acuerda considerar la oferta como desproporcionada y es excluida del procedimiento.

A continuación se toma conocimiento de la valoración del sobre nº 3, realizada mediante informe de fecha 18/08/2015, suscrito por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Carlos Medina García, con el siguiente tenor:

"

Informe



En relación con las ofertas económicas recibidas se recuerda que el pliego establece los siguientes apartados y puntos entre los aspectos sujetos a valoración cuantitativa:

ASPECTOS SUJETOS A VALORACION CUANTITATIVA (máx. 70 puntos)

- **Mejora cerrada (20 puntos):** Mejora por reposición/renovación del cableado en el sector CMP Gabriel Miró. Consistirá en la sustitución del cableado y su colocación en fachada, según criterios de la Dirección de Obra. Equivalente a 30.000 € de PEM. Para la certificación de esta mejora se tomará como referencia los precios y unidades del proyecto. Esta mejora, en el caso de ser aceptada deberá serlo íntegramente, sin coste alguno para el Ayuntamiento y en su totalidad. En el caso de no completar dicha medición será descontada de la liquidación final.
- **Baja económica (Máx. 38 puntos).** En este apartado se valorará la oferta económica. La distribución de la puntuación se determinará aplicando el siguiente baremo:

La puntuación máxima se calculará en función de la Baja Máxima Considerada (*) de las ofertas admitidas, ponderada en función del tramo de la siguiente escala en que se sitúe el porcentaje de baja sobre el presupuesto de licitación que aquella represente:

| | | |
|----|----------------------------|--|
| 1) | Entre 0,01 y 0,99 %: | el 5 % de los puntos máximos |
| 2) | Entre 1,00 y 1,99 %: | el 10 % de los puntos máximos. |
| 3) | Entre 2,00 y 2,99 %: | el 20 % de los puntos máximos. |
| 4) | Entre 3,00 y 3,99 %: | el 30 % de los puntos máximos. |
| 5) | Entre 4,00 y 4,99 %: | el 40 % de los puntos máximos. |
| 6) | Entre 5,00 y 7,49 %: | el 60 % de los puntos máximos. |
| 7) | Entre 7,49 y 9,99 %: | el 80 % de los puntos máximos. |
| 6) | Desde 10,00 % en adelante: | el 100 % de los puntos máximos (38 puntos) |

(*) La Baja Máxima Considerada para el cálculo corresponde a la baja máxima descartando a los licitadores declarados en baja temeraria o desproporcionada que no se les haya informado favorable su justificación

La puntuación de cada una de las ofertas admitidas será proporcional y creciente según la siguiente fórmula matemática, correspondiendo la puntuación máxima a la Baja Máxima y cero a una baja del 0%:

$$P = P_{\max} \times \frac{B_0}{B_{\max}}$$

Donde:

P es la puntuación obtenida por un licitador

B_o es la Baja Ofertada (en tanto por ciento), considerando dos decimales.

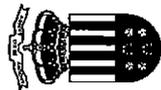
B_{max} es la Baja Máxima (en tanto por ciento), considerando dos decimales.

P_{max} es la Puntuación máxima según los tramos en función de la Baja Máxima Considerada

▪ **Ampliación del plazo de garantía (12 puntos)**

Ampliación del período de garantía mínimo obligatorio (1 año), dándose tres (3) puntos por cada año adicional hasta un máximo de doce (12) puntos.

En relación con los criterios arriba expuestos se realiza la siguiente puntuación de las plicas:



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-1
Plaça de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig
(Alicante)
Tlf.: 965675065
Web: <http://www.raspeig.org>
E-mail: infraestructuras@raspeig.org

INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

| PLICA | EMPRESA | OFERTA ECONOMICA | MEJORA | AMPLIACION PLAZO GARANTIA (AÑOS) | BAJA OFERTADA EN TANTO POR CIENTO | PUNTOS MEJORA CERRADA (20 pto.max.) | BAJA ECONOMICA (38 pto max.) | PUNTOS AUMENTO GARANTIA (12 pto.max.) | PUNTOS SOBRE 3 | PUNTOS SOBRE 2 | PUNTIACION TOTAL |
|-------|-----------------------|------------------|--------|----------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------|----------------|----------------|------------------|
| Nº 1 | CITELUM | 335.000,00 € | si | 4 | 33,00% | 20,00 | 38,00 | 12 | 70,00 | 21,50 | 91,50 |
| Nº 2 | ACEINSA MOVILIDAD | 402.250,00 € | si | 4 | 19,55% | 20,00 | 22,51 | 12 | 54,51 | 11,00 | 65,51 |
| Nº 3 | AQUATEC | - | - | - | - | - | - | - | - | EXCLUIDO | - |
| Nº 4 | SICE | 427.499,99 € | si | 4 | 14,50% | 20,00 | 16,70 | 12 | 48,70 | 15,00 | 63,70 |
| Nº 5 | LUMEN | 421.593,97 € | si | 4 | 15,68% | 20,00 | 18,06 | 12 | 50,06 | 8,00 | 58,06 |
| Nº 6 | ELECNOR | 353.980,70 € | si | 4 | 29,20% | 20,00 | 33,63 | 12 | 65,63 | 18,00 | 83,63 |
| Nº 7 | ELSAMEX | 448.910,00 € | si | 4 | 10,22% | 20,00 | 11,77 | 12 | 43,77 | 6,50 | 50,27 |
| Nº 8 | SAN JOSE CONSTRUCTORA | 343.154,70 € | si | 5 | 31,37% | 20,00 | 36,12 | 12 | 68,12 | 9,50 | 77,62 |
| Nº 9 | FERROSER | 449.900,00 € | si | 4 | 10,02% | 20,00 | 11,54 | 12 | 43,54 | 24,00 | 67,54 |
| Nº 10 | ALTBERIA ENERGIA | 253.056,99 € | si | 4 | - | - | - | - | - | 12,50 | - |
| Nº 11 | TALENT | - | - | - | - | - | - | - | - | EXCLUIDO | - |
| Nº 12 | CLECE | 444.750,00 € | si | 4 | 11,05% | 20,00 | 12,72 | 12 | 44,72 | 20,00 | 64,72 |
| Nº 13 | MONRABAL | 363.250,00 € | si | 4 | 27,35% | 20,00 | 31,49 | 12 | 63,49 | 14,00 | 77,49 |
| Nº 14 | IMESAPI | 363.750,00 € | si | 4 | 27,25% | 20,00 | 31,38 | 12 | 63,38 | 11,50 | 74,88 |
| Nº 15 | GRUPO ETRA | 419.999,99 € | si | 4 | 16,00% | 20,00 | 18,42 | 12 | 50,42 | 14,50 | 64,92 |

Por lo que se concluye que la oferta presentada por la Empresa CITELUM resulta la mejor entre las presentadas, según los criterios de baremación.

Asumido por la Mesa de Contratación el informe, a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores, resulta ser la oferta económicamente más ventajosa para la Corporación la formulada por la mercantil **Citelum Ibérica, S.A (CIF: A-59087361)**.

Es por ello que la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** que por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva a Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de la delegación otorgada por la Alcaldía, se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO: Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Declarar como proposición económicamente más ventajosa en la licitación del **CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACION Y AHORRO ENERGETICO DEL ALUMBRADO PUBLIDO EN SAN VICENTE DEL RASPEIG (IFS CO03/15)**, a la plica presentada por la mercantil **Citelum Ibérica, S.A (CIF: A-59087361)**, por un precio de contratación de 335.000,00 euros (IVA incluido), ofertando la mejora cerrada del apartado 1.6.2.1 PCTC: mejora por reposición / renovación del cableado en el sector CMP Gabriel Miró, y ofertando como ampliación del plazo de garantía cuatro años adicionales (apartado 1.6.2.3 PCTC), todo ello con arreglo a los términos de su oferta.

TERCERO: Requerir a la referida mercantil para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación prevista en el apartado 4.B) PCJA, tanto en su apartado b1.Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, como en su apartado b2 Documentación acreditativa del cumplimiento de condiciones para adjudicación. Deberá asimismo constituir la garantía definitiva, por importe de **13.842,97 euros**, conforme al apartado 8 PCJA.

➤➤

QUE, por lo tanto, cabe considerar como la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales a la presentada por la mercantil **Citelum Ibérica, S.A (CIF: A-59087361)**, por un precio de contratación de 335.000,00 euros (IVA incluido), ofertando la mejora cerrada del apartado 1.6.2.1 PCTC: mejora por reposición / renovación del cableado en el sector CMP Gabriel Miró, y ofertando como ampliación del plazo de garantía cuatro años adicionales (apartado 1.6.2.3 PCTC), todo ello con arreglo a los términos de su oferta.

QUE consta en el expediente el requerimiento previo a la adjudicación establecido en el artículo 151.2 TRLCSP, y el cumplimiento por parte de la mercantil **Citelum Ibérica, S.A (CIF: A-59087361)** de la acreditación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de la constitución de la garantía definitiva.

QUE en el expediente administrativo figura informe de Intervención de fiscalización del expediente previa a la adjudicación (nº 351 de fecha 24/09/2015).

Es por ello que a la Junta de Gobierno Local **PROPONGO ACUERDE**, en el ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía:

PRIMERO: Ratificar las resoluciones de la Mesa de Contratación.



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-1

Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 - Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

E-mail: contratacion@raspeig.org

CONTRATACIÓN

SEGUNDO: CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACION Y AHORRO ENERGETICO DEL ALUMBRADO PUBLIDO EN SAN VICENTE DEL RASPEIG (IFS CO03/15), a la plica presentada por la mercantil Citelum Ibérica, S.A (CIF: A-59087361), por un precio de contratacion de 335.000,00 euros (IVA incluido), ofertando la mejora cerrada del apartado 1.6.2.1 PCTC: mejora por reposición / renovación del cableado en el sector CMP Gabriel Miró, y ofertando como ampliación del plazo de garantía cuatro años adicionales (apartado 1.6.2.3 PCTC), todo ello con arreglo a los términos de su oferta.

TERCERO: Designar como Dirección Técnica de las obras al I.C.C.P. Municipal d. Carlos Medina García.

CUARTO: Disponer el gasto con cargo a la/s aplicación/es presupuestaria/s correspondiente/s por importe de 335.000,00 euros en el ejercicio 2015, así como anular el gasto aprobado y no dispuesto por importe de 165.000,00 euros.

QUINTO: Notificar a los licitadores, y simultáneamente en el perfil de contratante, requiriendo al adjudicatario para que comparezca para la formalización del contrato en documento administrativo, conforme al artículo 156 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO: Aprobar la liquidación nº80877, por importe de 40,97 euros, a nombre de **Citelum Ibérica, S.A (CIF: A-59087361)** en concepto de reintegro de gastos de anuncio del expediente IFS CO03/15, y requerir de ingreso al adjudicatario en los plazos que se indican en la misma, conforme a la cláusula 10 PCJA y artículo 75 RGLCAP.

SÉPTIMO: Comunicar a Intervención, y a la Dirección Técnica designada, a los oportunos efectos.

San Vicente del Raspeig, a 28 de septiembre de 2015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN,



Fdo.: M^a Auxiliadora Zambrana Torregrosa.